RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0126/2025
La Paz, 07 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Legal HR: I-2243/2025 CITE: INF/VEAE Nro. 8 de 18 de febrero 2025, emitido por la Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Alternativa Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, solicita la Aprobación de la Guía para el Llenado del "Formulario de Respaldo para Inscripción de Casos Excepcionales" y el Formulario del Ámbito de la Educación Alternativa, y demás documentación que se convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado, señala que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural sin discriminación.

Que el Parágrafo I del Artículo 77 del citado Texto Constitucional, dispone que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla garantizarla y gestionarla, el Parágrafo II establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional. El Sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación, el Parágrafo III determina que el sistema educativo, está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo III del Artículo 81 de la Norma Suprema, establece que a la culminación de los estudios del nivel secundario se otorgará el diploma de bachiller, con carácter gratuito e inmediato.

Que el Parágrafo I del Artículo 82 de la Constitución Política del Estado señala que El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

Que los Numerales 4 y 7 del Artículo 3 de la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", señala que se fundamenta entre otras en las siguientes bases: única, diversa y plural, única en cuanto a calidad, política educativa y currículo base, erradicando las diferencias entre fiscal y privado, lo urbano y rural. Diversa y plural en su aplicación y pertinencia a cada contexto geográfico, social, cultural y lingüístico, así como en relación a las modalidades de implementación en los subsistemas del Sistema Educativo Plurinacional; es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

Que los Numerales 10, 14, 18 y 22 del Artículo 5 de la Ley N° 070, establece los objetivos de la Educación, entre otros garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones; Desarrollar políticas educativas que promuevan el acceso y la permanencia de personas con necesidades educativas asociadas a la discapacidad en el sistema educativo y sensibilizar a la sociedad sobre su atención integral, sin discriminación alguna; Garantizar integralmente la calidad de la educación en todo el Sistema Educativo Plurinacional, implementando estrategias de seguimiento, medición, evaluación y acreditación con participación social. En el marco de la soberanía e identidad plurinacional, plantear a nivel internacional indicadores, parámetros de evaluación y acreditación de la calidad educativa que respondan a la diversidad sociocultural y lingüística del país; implementar políticas y programas de atención integral educativa a poblaciones vulnerables y en condiciones de desventaja social.

Que el Numeral 1 del Artículo 17 de la Ley N° 070 de la Educación, establece los objetivos de la educación alternativa y especial entre otros: Democratizar el acceso y permanencia a una educación adecuada en lo cultural y relevante en lo social, mediante políticas y procesos

educativos pertinentes a las necesidades, expectativas e intereses de las personas, familiar, comunidades y organizaciones, principalmente de las personas mayores a quince años que requieren iniciar o continuar sus estudios.

Que el Parágrafo I del Artículo 21 de la Ley de la Educación, señala la Educación Alternativa, comprende las acciones educativas destinadas a jóvenes y adultos que requieren continuar sus estudios; de acuerdo a sus necesidades y expectativas de vida y de su entorno social, mediante procesos educativos sistemáticos e integrales, con el mismo nivel de calidad, pertinencia y equiparación de condiciones que en el Subsistema Regular.

Que el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 152/2011 de 1 de abril de 2011, aprueba la "GUIA PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE RESPALDO PARA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES", conforme a las instrucciones determinadas en los VI Apartados, que en Anexo constituye para integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial, el Artículo 2 resuelve Implementar el "FORMULARIO DE RESPALDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES" que se constituye en el documento obligatorio para la autorización de inscripciones de estudiantes que no cumplen la edad establecida para la segunda etapa del Área Educación Secundaria de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en los Centros de Educación Alternativa y Especial de todo el país, emitido por el Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe CITE: INF/VEAE/DGEA N° 40 de 17 de febrero de 2025, emitido por el Especialista en Políticas de Educación Alternativa No Escolarizada de la Dirección General de Educación Alternativa dependiente del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, señala que con el objetivo de recopilar datos precisos y confiables sobre los participantes inscritos bajo casos excepcionales, resulta fundamental contar con un instrumento actualizado y eficiente, este formulario no solo garantiza la legalidad y transparencia en el proceso de inscripción, sino que también respalda la inclusión de este grupo denominado "casos excepcionales" que asegura el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades y acceso a una educación de calidad, la implementación de este instrumento refuerza el compromiso del Subsistema de Educación Alternativa y Especial con la equidad educativa, permitiendo que todas las personas, independientemente de las circunstancias particulares, puedan acceder a una formación integral y de calidad en los centros de educación alternativa, y remite la Guía para el llenado del "Formulario de Respaldo para la Inscripción de Casos Excepcionales" del Ámbito de la Educación Alternativa, y el "Formulario de Respaldo para la Inscripción de Casos Excepcionales", recomienda la aprobación mediante Resolución Ministerial, asimismo solicita la abrogación de la Resolución Ministerial N° 152/2011 de 1 de abril de 2011.

Que el Informe Legal CITE: INF/VEAE Nro. 8 de 18 de febrero de 2025, emitido por la Especialista en Seguimiento Normativo de Educación Alternativa Especial del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, concluye que en mérito a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 070 de Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez" de 20 de diciembre de 2010, el Decreto Supremo N° 4857 de Organización del Órgano Ejecutivo de 6 de enero de 2023 y el Informe Técnico INF/VEAE/DGEA Nro. 40 de fecha 17 de febrero de 2025 señala que la solicitud es procedente por lo que recomienda dar viabilidad a la emisión de la disposición normativa que apruebe la Guía para el Llenado del Formulario de Respaldo para la Inscripción de Casos Excepcionales, y el Formulario de Respaldo para la Inscripción de Casos Excepcionales, en el Ámbito de la Educación Alternativa, asimismo se abrogue la Resolución Ministerial N° 152/2011 de 1 de abril de 2011.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros, en el Marco de las Competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

VºBº Viviana Mamani ... M.E.
VºBº Wilfredo Yujra Mamani M.E.
VºBº Jorge Armando Muñoz Mejía M.E.
VºBº Mirtha Moscoso Alfaro M.E.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo Nº 4857 del 6 de enero de 2023 de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones de la Ministra (o) de Educación, entre otras: Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación; ejercer tuición plena en todo el sistema educativo plurinacional, velando su calidad y pertinencia; promover el desarrollo de la ciencia, tecnología, investigación e innovación en el sistema educativo.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos, como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 5 de marzo de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- (APROBACIÓN). Aprobar el **"Formulario de Respaldo para Inscripción de Casos Excepcionales"** y la "**Guía para el llenado del Formulario de Respaldo para Inscripción de Casos Excepcionales",** en el Ámbito de la Educación Alternativa que en anexo forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- (PUBLICACIÓN). Autorizar a la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal SEP y Sistemas Informáticos UGPSEP-SI de esta Cartera de Estado, la publicación del presente instrumento normativo en la página web del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3.- (ABROGATORIA). Se abroga la Resolución Ministerial N° 152/2011 de 1 de abril de 2011.

ARTÍCULO 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial a través de la Dirección General de Educación Alternativa, las Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones de Educación, los Centros de Educación Alternativa y la Dirección General de Asuntos Administrativos, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Viviana Mamani Laura
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JEFE UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Jorge Armando Meléndez Mejía
M.E.

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO
VºBº
Mirtha Moscoso Alfaro
PROF. JURÍDICO DE APOYO ALTERNATIVA Y ESPECIAL
M.E.

WYM/JAMM/MMA.
ME/VEAyE

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

BICENTENARIO DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
FORMULARIO DE RESPALDO PARA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES

Importante: El formulario debe ser llenado por el interesado (a), considerando lo siguiente:

(*) Estos campos serán llenados por el Centro de Educación Alternativa

(**) Estos campos requieren la presentación del documento al que hace referencia

1. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

(*)1.1. CÓDIGO SIE DEL C.E.A.

2. DATOS DE LA O EL PARTICIPANTE

2.1 APELLIDOS Y NOMBRES

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

2.2. CÓDIGO RUDEAL (Generado automático por el Sistema)

2.3. GÉNERO: Masculino ○ Femenino ○

2.4. FECHA DE NACIMIENTO

2.5. LUGAR DE NACIMIENTO

País Depto.

Provincia Localidad

2.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de Identidad Complemento Expedido

2.7. ETAPA DE APRENDIZAJE (Marque con una X)

SEMESTRE: 1ro 2do

Educación Secundaria - EPJA

Educación Primaria - EPJA

Aplicados

Elementales

Complementarios

Avanzados

Especializados

3. DIRECCIÓN ACTUAL DE LA O EL PARTICIPANTE

3.1. DIRECCIÓN/DOMICILIO ACTUAL

Departamento

Municipio

Zona/Barrio

Avenida/Calle

N° Vivienda

Teléfono/Celular

4. DESCRIPCIÓN DEL CASO EXCEPCIONAL

4.1. CASO EXCEPCIONAL DE LA O EL PARTICIPANTE:

(**)4.2. DOCUMENTO DE RESPALDO (Marque con una X, según corresponda)

Certificado de Matrimonio | Certificado de Nacimiento | Registro de Unión Libre | Libreta de Servicio Militar

Certificado de Centro Penitenciario | Certificado Médico | Certificación Comunal | Carnet de Discapacidad

UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ
V°B°
Jorge Armando Muñoz Mejia
M.E.

4.3. JUSTIFICACIÓN

UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO - DGAJ
V°B°
Mirtha Moscoso Alfaro
PROF. JURIDICO DE EDUC. ALTERNATIVA Y ESPECIAL
M.E.

4.4. DATOS DE LA O EL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN EXCEPCIONAL

Cédula de Identidad Complemento Expedido

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Lugar

Fecha de registro:

Día Mes Año

DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA
VoBo.
Xiomara Aguirre Colomani
M.E.

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA
V°B°
Raúl Contreras Cívicos
M.E.

Firma del Participante

Firma del director del CEA

V°B°

Sello Dirección Distrital

Nota: Quien firma el presente documento declara que los datos son verídicos. De no serlo, me someteré a las sanciones que establece la ley.

GUÍA PARA EL LLENADO DEL "FORMULARIO DE RESPALDO PARA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES"

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
DGEA	DGAJ	VEAE	MAE
Ximena Aguirre Calamani DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Wilfredo Yujra Mamani DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Jorge Armando Muñoz Mejía JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Mirtha Moscoso Alfaro PROFESIONAL JURÍDICO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Viviana Mamani Laura VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Omar Veliz Ramos MINISTRO DE EDUCACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Raúl Contreras Civicos ESPECIALISTA EN POLÍTICAS DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO ESCOLARIZADA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA MINISTERIO DE EDUCACIÓN			

LA PAZ – BOLIVIA
GESTIÓN 2025

GUÍA PARA EL LLENADO DEL "FORMULARIO DE RESPALDO PARA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES"

GUÍA PARA EL LLENADO DEL "FORMULARIO DE RESPALDO PARA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES"

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", de 20 de diciembre de 2010, establece en su Artículo 5 como uno de los objetivos "garantizar el acceso a la educación y la permanencia de ciudadanas y ciudadanos en condiciones de plena igualdad y equiparación de condiciones". Asimismo, el Artículo 14, numeral 6 de las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 0001/2025, de 02 de enero de 2025, regula los casos excepcionales para la inscripción de participantes en los centros de educación alternativa. Esta disposición permite las inscripciones de personas que no cumplen con la edad mínima establecida para los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Personas Jóvenes y Adultas, garantizando así el derecho a la educación.

OBJETIVO

Transparentar y facilitar la inscripción de las y los participantes que no cumplen con la edad mínima establecida y se encuentran dentro de los denominados "CASOS EXCEPCIONALES", permitiéndoles acceder a la educación en los centros de educación alternativa del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

FORMULARIO DE RESPALDO PARA LA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada, por lo que los suscribientes asumen la responsabilidad de proporcionar información veraz y acreditar lo manifestado mediante la presentación de la documentación respaldatoria correspondiente, conforme a la normativa aplicable. Para su validez, se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Registro obligatorio en el Sistema Académico SIE.
2. Presentación de la documentación pertinente que respalde el caso.
3. Firmas de la o el participante, el director del centro educativo y validación final por la Dirección Distrital Educativa.

CONTENIDO DEL FORMULARIO

Este formulario debe ser llenado por la o el estudiante/participante en coordinación con el personal de los Centros de Educación Alternativa.

I. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

1.1. CÓDIGO SIE DEL C.E.A. Colocar el número de código SIE asignado al CEA por el Ministerio de Educación.

II. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES. Anotar según corresponda en estas casillas los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno, nombre(s) de la o el estudiante/participante.

2.2. CÓDIGO RUDEAL. Para estudiantes nuevos, el código se genera automáticamente en el sistema una vez consolidada la información. Para estudiantes antiguos, deben registrar el código que les asignaron durante su último curso. En caso de que los estudiantes se encuentren incluidos en otra institución educativa de Educación Regular, el código será el mismo.

2.3. GÉNERO. Identificar el sexo de la o el participante, marcando con una "X" en la opción correspondiente.

2.4. FECHA DE NACIMIENTO. Completar estas casillas con la fecha (día, mes, año) que figura en el certificado de nacimiento.

2.5. LUGAR DE NACIMIENTO. Registrar: lugar de nacimiento de la o el participante en el siguiente orden: país, departamento, provincia y localidad.

2.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Registrar: número de cédula de identidad según el documento de identificación con el que cuenta la o el participante.

2.7. ETAPA DE APRENDIZAJE. Marcar con una "X" en la casilla correspondiente a la etapa actual que cursa la o el participante. Marcar con una "X" el semestre que corresponda.

III. DIRECCIÓN ACTUAL DE LA O EL PARTICIPANTE

3.1. DIRECCIÓN/DOMICILIO ACTUAL. Anotar en estas casillas los datos de dirección de la o el participante, de acuerdo a: departamento, municipio, zona/villa, avenida/calle, número de vivienda y número de teléfono y/o celular.

IV. DESCRIPCIÓN DEL CASO EXCEPCIONAL

4.1. CASO EXCEPCIONAL DE LA O EL PARTICIPANTE. Anotar: una de las situaciones establecidas de la o el participante según corresponda, para optar a la inscripción como excepcional.

4.2. DOCUMENTO DE RESPALDO. Seleccionar marcando con una "X" el documento de respaldo con el que cuenta para la inscripción excepcional la o el participante según corresponda.

4.3. JUSTIFICACIÓN. Indicar si la o el participante cumple con los requisitos para el registro como caso excepcional y detallar la situación actual por la que opta dicho registro.

4.4. DATOS DE LA O EL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN EXCEPCIONAL. Anotar según corresponda en estas casillas los datos en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno, nombre(s) de la o el director del CEA.

FIRMAS

Para otorgar validez legal y administrativa a esta sección del formulario, es obligatorio que firmen los siguientes actores:

- **La o el participante:** Como responsable principal de la información proporcionada en el formulario.
- **El Director responsable de la inscripción del caso excepcional:** Quien verifica y respalda la solicitud presentada.
- **El V°B° de la Dirección Distrital Educativa:** Que autoriza y da fe de la conformidad del trámite, garantizando que la información ha sido debidamente verificada y respaldada.

PREVISIONES

a) La Dirección Distrital Educativa podrá observar y dar de baja la inscripción de los estudiantes/participantes que no cumplen la condición para la inscripción de casos excepcionales.

b) Toda la documentación física relacionada con la inscripción de casos excepcionales deberá ser archivada y mantenida bajo la custodia de la Dirección del Centro Educativo, garantizando su conservación y disponibilidad para futuras revisiones, trámites o auditorías, conforme a la normativa vigente.

c) Los directores de los centros de Educación Alternativa, en coordinación con los directores distritales de educación, tienen la responsabilidad de evaluar y analizar de manera exhaustiva los casos de inscripción excepcional, asegurando que se cumplan los parámetros de edad establecidos para el acceso al bachillerato.

ANEXO 1

BICENTENARIO DE BOLIVIA · ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA · MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL
FORMULARIO DE RESPALDO PARA INSCRIPCIÓN DE CASOS EXCEPCIONALES

Importante: El formulario debe ser llenado por el interesado (a), considerando lo siguiente:

(*) Estos campos serán llenados por el Centro de Educación Alternativa

(**) Estos campos requieren la presentación del documento al que hace referencia

1. DATOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA (*)1.1. CÓDIGO SIE DEL C.E.A. ☐☐☐☐☐☐☐☐

2. DATOS DE LA O EL PARTICIPANTE

2.1 APELLIDOS Y NOMBRES

Apellido Paterno ____

Apellido Materno ____

Nombre(s) ____

2.2. CÓDIGO RUDEAL (Generado automático por el Sistema)

2.3. GÉNERO: Masculino ○ Femenino ○

2.4. FECHA DE NACIMIENTO ☐☐ ☐☐ ☐☐☐☐

2.5. LUGAR DE NACIMIENTO

País ____ Depto. ____

Provincia ____ Localidad ____

2.6. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de Identidad ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Complemento ☐☐ Expedido ☐☐

2.7. ETAPA DE APRENDIZAJE (Marque con una X)

SEMESTRE: 1ro ☐ 2do ☐

Educación Primaria - EPJA
- Elementales ☐
- Avanzados ☐

Educación Secundaria - EPJA
- Aplicados ☐
- Complementarios ☐
- Especializados ☐

3. DIRECCIÓN ACTUAL DE LA O EL PARTICIPANTE

3.1. DIRECCIÓN/DOMICILIO ACTUAL

Departamento ____ Avenida/Calle ____

Municipio ____ Nº Vivienda ____

Zona/Barrio ____ Teléfono/Celular ____

4. DESCRIPCIÓN DEL CASO EXCEPCIONAL

4.1. CASO EXCEPCIONAL DE LA O EL PARTICIPANTE: ____

(**)4.2. DOCUMENTO DE RESPALDO (Marque con una X, según corresponda)

Certificado de Matrimonio ☐ Certificado de Nacimiento ☐ Registro de Unión Libre ☐ Libreta de Servicio Militar ☐

Certificado de Centro Penitenciario ☐ Certificado Médico ☐ Certificación Comunal ☐ Carnet de Discapacidad ☐

4.3. JUSTIFICACIÓN

____

4.4. DATOS DE LA O EL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA INSCRIPCIÓN EXCEPCIONAL

Cédula de Identidad ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Complemento ☐☐ Expedido ☐☐

Apellido Paterno ____ Lugar ____

Apellido Materno ____ Fecha de registro:

Nombre(s) ____ Día ☐☐ Mes ☐☐ Año ☐☐☐☐

Firma del Participante

Firma del director del CEA

VºBº

Sello Dirección Distrital

***Nota:** Quien firma el presente documento declara que los datos son verídicos. De no serlo, me someteré a las sanciones que establece la ley.*

VºBº Jorge Armando Muñoz Mejía · JEFE DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ · M.E.

VºBº Mirtha Moscoso Alfaro · UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO - DGAJ · M.E.

Vo.Bo. Ximena Aguirre Calamani · DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA · M.E.

VºBº Raúl Contreras Cívicos · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA · M.E.